

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0788-2020-UNAM

Moquegua, 18 de diciembre de 2020

VISTOS, el Oficio N° 189-2020-VPI/UNAM de fecha 18.12.2020, Informe Legal N° 593-2020-OAJ-CO/UNAM del 11.12.2020, Informe N° 872-2020-DGI-VPI/UNAM del 02.11.2020, Informe N° 0389-2020-UIII-DITT-VPI/UNAM del 27.10.2020, Informe N° 003-2020-HHSG-PEPG-DGI/UNAM/FILIAL ILO del 07.10.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 18 de diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0406-2020-UNAM, de fecha 07 de agosto de 2020, se aprueba el Proyecto de Investigación Especial denominado: "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", presentado por el Docente RENACYT de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Dr. Hebert Hernán Soto Gonzales, con un presupuesto total de S/. 2 156,317.00 Soles, con un plazo de ejecución de 03 años.

Que, con Formulario Único de Trámite e Informe N° 003-2020-HHSG-PEPG-DGI/UNAM/FILIAL ILO, el Dr. Hebert Hernán Soto Gonzales, en su condición de Director de Proyecto Especial titulado: "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0406-2020-UNAM, solicita a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, se incluya en dicha resolución, al equipo completo actual de investigadores externos, por cuanto se habría omitido consignar datos en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0405-2020-UNAM.

Que, con Informe N° 872-2020-DGI/VPI/UNAM, de fecha 30.10.2020 e Informe N° 0389-2020-UIII-DITT-VPI/UNAM, el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación y la Especialista Administrativa de dicha instancia, informan que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2020-UNAM, se aprobó el Proyecto de Investigación, sin embargo, no se incluyó al equipo de investigación de investigadores externos que forman parte del equipo de investigación, por ello tramitan el documento para la inclusión respectiva.

Que, con Informe Legal N° 593-2020-OAJ-CO/UNAM del 11.12.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, se aprecia que regula solamente la figura de la corrección o rectificación de errores materiales o aritméticos (artículo 212°), mas no permite la posibilidad de completar o integrar las resoluciones ante omisiones, tal como lo prevé el Código Procesal Civil, en su artículo 172° y 407°; sin embargo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, a saber: "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a Las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad". Así, el artículo 172° del Código Procesal Civil, sobre el principio de integración dispone: "(...) el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio"; concordante con el segundo párrafo del artículo 407° del mismo instrumento normativo, que estipula: "mediante la corrección las partes también piden al Juez que complete la resolución respecto de puntos controvertidos, pero no resueltos". En específico, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0406-2020-UNAM, se aprueba el Proyecto de Investigación, sin embargo, no se consigna información relativa al equipo de investigación. Por tanto, es conveniente reformar, integrando la resolución recurrida, puesto que no se altera su naturaleza ni finalidad; por lo que la Oficina de Asesoría Legal, otorga opinión favorable para la integración de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0406-2020-UNAM, debiéndose incluir al equipo de investigación a los investigadores externos, conforme a la estructura señalada en el Informe N° 0389-2020-UIII-DITT-VPI/UNAM, cabe señalar que la modificación no altera la finalidad del proyecto de investigación.

Que, con Oficio N° 189-2020-VPI/UNAM de fecha 18.12.2020, el Vicepresidente de Investigación, eleva a la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la inclusión de investigadores externos en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0406-2020-UNAM solicitado por el Dr. Dr. Hebert Hernán Soto Gonzales, investigador principal del Proyecto de Investigación Especial denominado: "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 18 de diciembre de 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la integración de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0406-2020-UNAM, de fecha 07 de agosto de 2020, debiéndose incluir al equipo de investigación del Proyecto de Investigación Especial denominado: "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", a los investigadores externos, conforme a la estructura señalada en el Informe N° 0389-2020-UIII-DITT-VPI/UNAM.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0788-2020-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la integración de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0406-2020-UNAM, de fecha 07 de agosto de 2020, debiéndose incluir al equipo de investigación del Proyecto de Investigación Especial denominado: "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", a los investigadores externos, conforme a la estructura señalada en el Informe N° 0389-2020- UPII-DITT-VPI/UNAM, según el siguiente detalle:

Investigador Principal

Dr. HEBERT HERNÁN SOTO GONZÁLES

Investigadores Externos

- > Dr. PABLO JUAN FRANCO LEÓN
- > Dra. DENISE DE CAMPOS BICUDO
- > Dr. CARLOS EDUARDO DE MATTOS BICUDO
- > P.hd. GRAEME SPIERS
- > P.hd. SIMONA MUSAZZ
- > P.hd. ANDREA LAMI

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL